



Trámites necesarios para legalizar un pozo

Los pasos necesarios para legalizar un pozo artesano para riego son los que se detallan a continuación:

Instrucciones de solicitud de autorización obras de captación de aguas subterráneas

- Solicitud de autorización previa debidamente cumplimentada
- Fotocopia del Documento de Calificación Empresarial de la empresa ejecutora de la obra.
- Fotocopia de certificados de aptitud, en vigor, para manejo de maquinaria de perforación de los operarios
- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del D.N.I., si se trata de persona física, o D.N.I. del representante legal, C.I.F., poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad completa, donde conste la titularidad del terreno. Se acompañará plano catastral de la finca.
- Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismos de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o del Guadiana).
- Proyecto Técnico, firmado por Titulado de Minas y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El proyecto incluirá siempre:
- Plano de situación a escala 1:10.000 y 1:50.000 y señalización de la obra de captación a realizar.
- Número de Polígono y Parcela catastral.
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado según R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, que establece las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción
- En caso de no existir instalación eléctrica, aportará además Proyecto Técnico de Baja Tensión (no Memoria Técnica) independientemente de la potencia a instalar, suscrito por el Técnico competente y conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus correspondientes ITC
- Nombramiento de Dirección Facultativa para las instalaciones eléctricas. Si el Director de ambas obras es el mismo podrá redactarse una sola Dirección Facultativa que incluya tanto la construcción del sondeo o pozo como la instalación eléctricas.
- Ejemplar para la Administración del Modelo 046 como comprobante de haber satisfecho las tasas legales, una vez diligenciado por la entidad bancaria colaboradora.

Puesta en servicio

Una vez autorizada la obra de captación de aguas subterráneas y tras realizar las obras, deberá solicitar la Puesta en Servicio, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- Impreso Solicitud de Puesta en Servicio debidamente cumplimentada.
- Certificado Fin de Obra suscrito por la Dirección Facultativa, con indicación de la fecha de ejecución de obra.
- Para las instalaciones eléctricas habrá de aportar además:
 - Certificado Fin de Obra de las mismas
 - Boletín del Instalador Electricista autorizado que deberá coincidir con los datos del Proyecto de Baja Tensión.
 - Para instalaciones cuya potencia supere los 25 KW, deberá acompañarse copia compulsada del informe emitido por el correspondiente Organismo de Control, como resultado de la necesaria inspección.
 -

Nota: Para la legalización de obras ya realizadas se exigirá la misma documentación de autorización previa y puesta en servicio.